

"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2009-MPMN

Moquegua, 22 de Octubre de 2009.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 21-10-2009, el Dictamen N° 010-2009-CORT/MPMN de Registro 20781-2009, sobre Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 005-2009-MCPSF de fecha 23-09-2009 de la Municipalidad del Centro Poblado de "San Francisco".

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 de fecha 26-05-2003, Ley 8230 del 03-04-1936, Decreto Legislativo 776 y sus modificatorias, Decreto Supremo 135-99-EF, Resolución Municipal 034 de fecha 15-12-1998 y Ordenanza Municipal 010-2004-MUNIMOQ del 22-04-2004, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de fecha 21-10-2009, la siguiente:

ORDENANZA:

1°.- Ratificar la Ordenanza Municipal N° 005-2009-MCPSF del 23-09-2009, que aprueba la "Campaña Tributaria Municipal" en el Centro Poblado de San Francisco" hasta el 31-12-2009.

2°.- Recomendar a la Municipalidad del Centro Poblado de "San Francisco" para que se defina con claridad lo indicado en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 005-2009-MCPSF sobre la aplicación de otro tipo de descuento, ya que el mismo no debe transgredir las atribuciones del Pleno de Concejo Municipal.

3°.- Reiterar a la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco la Recomendación realizada a través del Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 007-2009-MPMN de fecha 23-04-2009, con respecto a que las Ordenanzas Municipales sean remitidas en forma oportuna y antes de su entrada en vigencia, para su ratificación por la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto".

2°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

EDMUNDO ELISEO COAYLA OLIVERA
ALCALDE DE MOQUEGUA

